



ACUERDO DE CONCEJO MUNICIPAL
N° 009-2024-MPSM

Tarapoto, 24 de enero de 2024.

VISTO:

EL CONCEJO MUNICIPAL DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE SAN MARTÍN en Sesión Extraordinaria, celebrada con fecha 24 de enero de 2024, debatió el Dictamen N° 003-2024-COEPP-MPSM, de fecha 19 de enero de 2024, sobre MODIFICACIÓN DEL PRESUPUESTO INSTITUCIONAL DE APERTURA – PIA 2024 DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE SAN MARTÍN, REDUCIENDO EN MONTO DE S/ 6, 404.00 (SEIS MIL CUATROCIENTOS CUATRO Y 00/100 SOLES), POR DISPOSICIÓN DE LA RESOLUCIÓN DIRECTORAL N° 0031-2023-EF/50.01, y;

CONSIDERANDO:

Que, los Gobiernos Locales son órganos de gobierno promotores del desarrollo local, con personería jurídica y plena capacidad para el cumplimiento de sus fines, gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, conforme a los artículos I y II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades;

Que, el artículo 9º inciso 26º de la Ley Orgánica de Municipalidades Ley N° 27972, establece que corresponde el Concejo Municipal aprobar la celebración de convenios de cooperación nacional e internacional y convenios interinstitucionales, ello en concordancia con el artículo 39º de la acotada norma que señala que los Concejos Municipales ejercen sus funciones de gobierno mediante la aprobación de ordenanzas y acuerdos;

Que, asimismo el artículo 41º del mismo cuerpo normativo, expresa: "Los Acuerdos son decisiones que toma el Concejo referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional";

Que, mediante Ley N° 31953 publicado en el diario oficial "El Peruano el 06 de diciembre del 2023, se aprobó el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2024, el cual comprende las transferencias de recursos para los gobiernos locales, conforme a la Segunda Disposición Complementaria Transitoria, señala: "De producirse una modificación en las estimaciones de ingresos que determinen una variación en los recursos, correspondientes a las fuentes de financiamiento Recursos Determinados y Recursos Directamente Recaudados, se autoriza a las entidades del Gobierno Nacional, los gobiernos regionales y los gobiernos locales, hasta el 31 de enero de 2024, para modificar su presupuesto institucional aprobado por las fuentes de financiamiento antes mencionadas. Asimismo, y solo para el caso de la fuente de financiamiento Recursos Determinados, se autoriza a las entidades antes citadas, de manera adicional, hasta el 31 de mayo de 2024, para modificar su presupuesto institucional aprobado por la referida fuente de financiamiento";

Que, mediante Resolución Directoral N° 0031-2023-EF/50.01 en la cual Disponen publicar montos estimados de los Recursos Determinados para modificar el Presupuesto Institucional correspondiente al Año Fiscal 2024, para los pliegos respectivos, cuyos montos se detallan en el Anexo "Estimación de Recursos Determinados que los gobiernos regionales y gobiernos locales consideran en el Presupuesto Institucional 2024"; tiene por objeto publicar los montos estimados de los Recursos Determinados para modificar el Presupuesto Institucional correspondiente al Año Fiscal 2024, para los pliegos respectivos, cuyos montos se detallan en el Anexo "Estimación de Recursos Determinados que los gobiernos regionales y gobiernos locales consideran en el Presupuesto Institucional 2024", que forma parte integrante de la presente Resolución Directoral;





Que, mediante Informe N° 015-2024-GPP-MPSM de fecha 17.01.2024 la Gerencia de Planeamiento, Presupuesto de la Municipalidad Provincial de San Martín, remite el sustento de la modificación del Presupuesto Institucional de Apertura (PIA) correspondiente al Ejercicio Fiscal 2024 de la Municipalidad Provincial de San Martín, para su aprobación por el Concejo Municipal y su promulgación posterior al haberse modificado con la Resolución Directoral N° 0031-2023-EF/50.01, los rubros de Canon y Sobrecanon, Regalías, Rentas de Aduana y Participaciones en un monto de S/. 6,404.00 (Seis mil cuatrocientos cuatro y 00/100 Soles), debiéndose por tanto reducirse en el PIA 2024 de la Municipalidad Provincial de San Martín en dichos rubros;

Que, mediante Informe Legal N° 18-2024-OAJ/MPSM, de fecha 19 de enero de 2024, el jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica, refiere que es procedente la modificación del Presupuesto Institucional de Apertura (PIA) correspondiente al Ejercicio Fiscal 2024 de la Municipalidad Provincial de San Martín, para su aprobación por el Concejo Municipal y su promulgación posterior al haberse modificado con la Resolución Directoral N° 0031-2023-EF/50.01, los rubros de Canon y Sobrecanon, Regalías, Rentas de Aduana y Participaciones en un monto de S/. 6,404.00 (Seis mil cuatrocientos cuatro y 00/100 Soles);

Que, la Comisión Ordinaria de Economía, Planificación y Presupuesto del Concejo Municipal de la provincia de San Martín emitió el Dictamen N° 003-2024-COEPP-MPSM, de fecha 19 de enero de 2024, en la que se dictamina elevar al pleno del Concejo Municipal, para la aprobación de la MODIFICACIÓN DEL PRESUPUESTO INSTITUCIONAL DE APERTURA – PIA 2024 DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE SAN MARTÍN, REDUCIENDO EN MONTO DE S/ 6, 404.00 (SEIS MIL CUATROCIENTOS CUATRO Y 00/100 SOLES), POR DISPOSICIÓN DE LA RESOLUCIÓN DIRECTORAL N° 0031-2023-EF/50.01;

POR LO TANTO

En uso de las atribuciones conferidas por la Constitución Política del Perú, y la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, el Concejo Municipal **APROBÓ** por **Unanimidad** de los asistentes, y con la dispensa de la lectura y aprobación del Acta, el siguiente acuerdo.

ACUERDO:

ARTÍCULO PRIMERO. - **APROBAR** la modificación del Presupuesto Institucional de Apertura (PIA) correspondiente al Ejercicio Fiscal 2024 de la Municipalidad Provincial de San Martín, para su aprobación por el Concejo Municipal y su promulgación posterior al haberse modificado con la Resolución Directoral N° 0031-2023-EF/50.01, los rubros de Canon y Sobrecanon, Regalías, Rentas de Aduana y Participaciones en un monto de S/. 6,404.00 (Seis mil cuatrocientos cuatro y 00/100 Soles).

ARTÍCULO SEGUNDO. - **ENCARGAR** a la Gerencia Municipal y a la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto, a fin de realizar las acciones correspondientes para el cumplimiento del presente acuerdo.

ARTÍCULO TERCERO. - **ENCARGAR** a la Oficina de Informática y Sistemas, la publicación del presente Acuerdo en la página web de la municipalidad www.mpsm.gob.pe.

REGÍSTRESE, CÚMPLASE Y PUBLÍQUESE.

C.G
AL;
GM;
SG;
OAJ
GPP;
OIS;
OII y
Archivo

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE SAN MARTÍN
TARAPOTO
SR. JOAO M.A. ALEJANDRO SORIANO
ALCALDE (E)